

MAT: APRUÉBASE CONVENIO PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIOPSICOSOCIAL EN LA RED ASISTENCIAL CHILE CRECE CONTIGO.

2 4 ABR. 2018

LA HIGUERA,

VISTOS:

El D.F.L. Nº1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. Nº2.763 del 1979, D.S. Nº140 de 2004 sobre reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la Resolución Nº1600/2008 y 759/03 ambas de la Contraloría General de la Republica, D.S. Nº117 del 22.11.2010 del Ministerio de Salud y en uso de las atribuciones que me confiere la ley:

CONSIDERANDO:

Resolución Exenta N°1539 de fecha 29 de Marzo de 2018.-

001243

DECRETO ALCALDICIO N°

APRUÉBASE, el "Convenio Programa De Apoyo Al Desarrollo Biopsicosocial En La Red De Salud Chile Crece Contigo." de fecha 20 de Marzo del 2018, suscrito entre la I. Municipalidad de La Higuera y el Servicio de Salud Coquimbo

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y ARCHÍVESE.

Secretario Municipal

SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- 1.- Correlativo
- 2.- Encargado del Programa
- 3.- Finanzas

AP Secretaría Municipal

ALCALDE D

Galleguilles Ossandon ALCALDE





RESOLUCIÓN EXENTA Nº

1539

LA SERENA,

2 3 MAR. 2010

Int. Nº196

VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.S. N°2.753 de 1979, D.S. N°140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la resolución N°1.600/08 y 759/03 ambas de la Contraloría General de la República y D.S. N°22/15 del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud ha decidido impulsar el "Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en la Red Asistencial", en Centros de Salud de Atención Primaria Municipal, con el objeto de fortalecer el proceso de desarrollo de los niños y niñas desde su primer control de gestión y hasta su ingreso al sistema escolar, en el primer nivel de transición o su equivalente, a través de la Red Asistencial de los Servicios de Salud del país (establecimientos de salud atención primaria, maternidades servicio de hospitalización pediátrica y neonatología), mediante prestaciones de calidad y complementarias al actual control prenatal, parto, puerperio, control del niño y la niña sano/a y atención hospitalaria de los niños y las niñas; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°.- APRUEBASE el Convenio de fecha 20.03.2018 suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA, representada por su Alcalde D. YERKO GALLEGUILLOS OSSANDON y el SERVICIO DE SALUD COQUIMBO representado por su Director D. ERNESTO JORQUERA FLORES, relativo al Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en la Red Asistencial, según se detalla en el presente instrumento.

CONVENIO PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIOPSICOSOCIAL EN LA RED ASISTENCIAL CHILE CRECE CONTIGO

En La Serena a...20.03.2018.... entre el SERVICIO DE SALUD COQUIMBO, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director ERNESTO JORQUERA FLORES, del mismo domicilio, personería según D.S. N°22 del 23 de Febrero de 2015 del Ministerio de Salud, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Avda. La Paz N°02, La Higuera, representada por su Alcalde D. YERKO GALLEGUILLOS OSSANDÓN de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N°5039/16 en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se deja constancia que el aporte estatal mensual podrá incrementarse, de acuerdo al artículo 56 del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, Ley Nº 19.378. El que establece lo siguiente: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Por su parte, el artículo 4º del Decreto Supremo Nº 31 del 27.12.2017 del Ministerio de Salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla, al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución".

SEGUNDA: En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud ha decidido impuisar el "Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en la Red Asistencial", en Centros de Salud de Atención Primaria Municipal, con el objeto de fortalecer el proceso de desarrollo de los niños y niñas desde su primer control de gestión y hasta su ingreso al sistema escolar, en el primer nivel de transición o su equivalente, a través de la Red Asistencial de los Servicios de Salud del país (establecimientos de salud atención primaria, maternidades servicio de hospitalización pediátrica y neonatología), mediante prestaciones de

calidad y complementarias al actual control prenatal, parto, puerperio, control del niño y la niña sano/a y atención hospitalaria de los niños y las niñas

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta Nº1460 del 19 de diciembre de 2017, del Ministerio de Salud y que se entiende forma parte integrante dei presente convenio, el que la municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento. Sus recursos han sido aprobados mediante Resolución Exenta N°114 del 24 de enero de 2018.

TERCERA: El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar las siguientes estrategias del "**Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en la Red Asistencial"**:

COMPONENTES EN ATENCIÓN PRIMARIA:

- Fortalecimiento del Desarrollo Prenatal: Atención Integral, sistemática y periódica con un enfoque biopsicosocial que se otorga a la
 gestante con la participación de su pareja u otra persona significativa. Se inicia con el ingreso al control prenatal en el cual se consideran
 esenciales, tanto el establecimiento de una relación de ayuda entre la gestante y la matrona/ matrón, como la evaluación del riesgo
 biopsicosocial, con estos antecedentes se diseña el plan de salud personalizado y se priorizan las posteriores actividades que incluyen la atención de las gestantes
- 2) Fortalecimiento del Desarrollo Integral del Niño y Niña: Seguimiento a la trayectoria del desarrollo de los niños y niñas que se inicia con la atención integral proporcionada a la madre, al padre y a su hijo o hija en el control de la diada y que continua con las atenciones proporcionadas al niño o niña para evaluar el estado de salud, el logro de los hitos del desarrollo esperables para la edad, el contexto familiar del crecimiento, la calidad de relación vincular con la figura principal de cuidados y las intervenciones psicoeducativas que fomentan las habilidades parentales en la crianza y la promoción temprana del desarrollo del lenguaje y sicomotor.
- 3) Atención de Niños y Niñas en Situación de Vulnerabilidad: Prestaciones diferenciadas establecidas para los niños y niñas que presentan alguna situación de vulnerabilidad en su desarrollo, con énfasis en los niños y niñas con diagnóstico de rezago o déficit en su desarrollo sicomotor.

CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual, única y total de \$28.690.851 (veintlocho miliones seiscientos noventa mil ochocientos cincuenta y un pesos) para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior, distribuidos de la siguiente forma:

SUBTITULO	DETALLE	MONTO \$	
	44 hrs. semanales Psicólogo/a	9.563.617	
24	44 hrs. semanales Asistente Social	9.563.617	
	44 hrs. semanales Educadora de Párvulos	9.563.617	
	TOTAL	\$ 28.690.851	

QUINTA: El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar los siguientes objetivos:

Objetivo Específico Número 1: Fortalecer los cuidados prenatales enfatizando en la educación prenatal, detección del riesgo biopsicosocial y el desarrollo de planes de cuidado integral con enfoque familiar.

Productos:

- Ingreso precoz al primer control prenatal con énfasis en el establecimiento de una relación de ayuda y en la detección de factores de riesgo psicosocial, con énfasis en la detección de signos de depresión posparto, embarazo no deseado, adicciones, antecedentes de riesgo corial extremo
- Entrega a las gestantes bajo control la guía de la Gestación "Empezando a Crecer", incluidas las guías con pertinencia cultural, CD de estimulación prenatal y de la "Agenda de Salud, Control Prenatal".

- Diseño del Plan de salud personalizado a las gestantes y su familia en situación de vulnerabilidad psicosocial.

 Visita domiciliaria integral (VDI) a las gestantes en situación de vulnerabilidad psicosocial.

 Favorecer el acceso de la información a través del Sistema de Registro Derivación y Monitoreo (SDRM) posibilitando la activación de la Red Comunal Chile Crece Contigo según vulnerabilidad psicosocial.
- Educación grupal o individual a las gestantes, su pareja o acompañante significativo, incorporando el Programa de Apoyo al Recién Nacido en las temáticas a tratar.

Objetivo Específico Número 2: Fortalecer el control de salud del niño o niña con énfasis en intervenciones educativas de apoyo a la crianza para el logro de un desarrollo integral.

- Primer control de salud Madre, Padre o Cuidador, e Hijo o Hija de ingreso a la atención primaria.
- Entrega del material: "Acompañándote a descubrir I y II"
- Ingreso al Control de Niño y Niña Sano (a)
- Control de Salud con evaluación y seguimiento del desarrollo integral del niño y niña. Intervención Psicoeducativa grupal o individual enfocada en el desarrollo de competencias parentales: uso de metodología de fomento de habilidades de crianza Nadie es Perfecto.
- Taller de promoción temprana del desarrollo: psicomotor y lenguaje de 0 a 6 meses.

Objetivo Específico Número 3: Fortalecer las intervenciones dirigidas a la población infantil en situación de vulnerabilidad y/o rezagos o déficit en su desarrollo integral.

- Atención de salud al niño y niña en situación de vulnerabilidad
- Atención de salud al niño y niña evaluada con rezago en su desarrollo. Atención de salud al niño y niña evaluada con rezago en su desarrollo. Atención de salud al niño y niña con déficit (riesgo o retraso) en su desarrollo integral.
- Visita domicillaria integral (VDI) para familias con niños y niñas menores de cuatro años en situación de alta vulnerabilidad para su desarrollo biopsicosocial.
- Visita domiciliaria integral (VDI) para familias con niños y niñas menores de cuatro años evaluadas/os con rezago o déficit en su
- 6. Intervención específica en Niños o Niñas con rezago o déficit en su desarrollo en las Modalidades de estimulación.

SEXTA: Los recursos serán transferidos por el Servicio a la Municipalidad, en representación del Ministerio de Salud en 3 cuotas, de la ente forma:

- La primera cuota, correspondiente al 50% del total de los recursos del convenio, se transferirá una vez tramitada la a) resolución aprobatoria de este convenio.
- La segunda cuota, corresponderá a un máximo del 25%, monto que estará sujeto a la evaluación de cumplimiento de metas b)
- y será proporcional a éste, según se indica en la cláusula octava. Cuota que se pagará en el mes de Julio. La tercera cuota, podrá corresponder a un máximo de un **25%** restante del total de recursos y estará sujeta a la evaluación c) de cumplimiento de metas. Cuota que se pagará en el mes de octubre

SÉPTIMA: Los siguientes serán los mecanismos de evaluación que dispondrá el Servicio para medir la ejecución técnica del Programa.

		INDICAD	ORES ATENCIÓN PRIMARIA		
Id	Componente	Subcomponente	Indicador	Numerador / Denominador	Meta
AI	1. Fortalecimiento del Desarrollo Prenatal	B. Atención integral a familias en situación de vulnerabilidad psicosocial	Promedio de Visitas domiciliaria integrales (VDI) realizadas a familias con gestantes en situación de riesgo psicosocial según EPSA que presentan al menos 3 riesgos sicosociales	Número de Visitas domiciliaria integrales (VDI) realizadas a familias con gestantes en situación de riesgo psicosocial según EPSA aplicada en el primer control prenatal con al menos 3 riesgos	Abr: 1
				Número de gestantes con situación de riesgo psicosocial según EPSA al ingreso a control prenatal con al menos 3 riesgos	Ago.: 3 Dic.: 4
				Total de gestantes ingresadas a control prenatal	
	C. Educación a la ingresari a edi I. Fortalecimiento del gestante y su pareja o temáticas de Desarrollo Prenatal acompañante preparación p significativo(a) apoyo a la crian	Porcentaje de gestantes que ingresan a educación grupal: temáticas de autocuidado,	Número de gestantes que ingresan a educación grupal: temáticas de autocuidado, preparación para el parto y apoyo a la crianza en la atención primaria		
A2		arrollo Prenatal acompañante	preparación para el parto y apoyo a la crianza en la atención primaria	Total de gestantes ingresadas a control prenatal	80%
АЗ	I. Fortalecimiento del Desarrollo Prenatal		Porcentaje de controles de salud realizados en presencia de pareja, familiar u otra figura significativa de la gestante	Número de controles de salud realizados en presencia de pareja, familiar u otra figura significativa de la gestante	30%
				Número de controles prenatales realizados	
	IV. Fortalecimiento	A. Fortalecimiento del	Porcentaje de controles de salud	Número de diadas controladas dentro de los 10 dias de vida del recién nacido(a)	70%
A4	del desarrollo integral del niño y la niña	control de salud del niño y niña para el desarrollo integral	ia para el desarrollo de los 10 días de vida del recién Número de reci	Número de recién nacidos ingresados a control salud	
	IV. Fortalecimiento del desarrollo	A. Fortalecimiento del control de salud del niño	Porcentaje de controles de salud entregados a niños y niñas	Número de controles de salud entregados a niños y niñas menores de 4 años en los que participa el padre	25%
A5	integral del niño y la niña	y niña para el desarrollo integral	menores de 4 años en el que participa el padre	Número de controles de salud entregados a niños(as) menores de 4 años	2376
A6	IV. Fortalecimiento del desarrollo integral del niño y la niña	8. Intervenciones educativas de apoyo a la crianza	Porcentaje de niños(as) menores de 5 años cuyas madres, padres o cuidadores(as) ingresan a talleres Nadie es Perfecto	Número de madres, padres o cuidadores(as) de niños(as) menores de 5 años que ingresan a talleres Nadle es Perfecto	Abr: 1º
				Población bajo control de niños(as) menores de 5 años	2,9% Dic.: 5,5%
	IV. Fortalecimiento		Promedio de talleres Nadie es	Número de talleres Nadie es Perfecto iniciado por facilitadores	Abr: 0
A7	dei desarrollo integral del niño y la niña	B. Intervenciones educativas de apoyo a la crianza	Perfecto iniciados por facilitadores vigentes a la fecha de corte	vigentes a la fecha de corte Número de facilitadores Nadie es Perfecto vigentes a la fecha de corte	Ago.: 1
	IV. Fortalecimiento	IV. Fortalecimiento del desarrollo lintegral del niño y la crianza	Porcentaje de niños(as) menores de 1 año cuyas madres, padres o cuidadores(as) ingresan a talleres de Promoción del desarrollo: motor y lenguaje	Número niños(as) menores de 1 año cuyas madres, padres o cuidadores(as) Ingresan a talleres de Promoción del desarrollo: motor y lenguaje	18%
AB	del desarrollo Integral del niño y la				22%
				Número de niños(as) bajo control menores de 1 año	25%

A9	V. Atención de niños y niñas en situación de vulnerabilidad	A. Fortalecimiento de las intervenciones en niños y niñas en situación de vuinerabilidad, rezago y déficit en su desarrollo integral	Porcentaje de niños(as) con resultado de déficit en el desarrollo psicomotor en la primera evaluación, ingresados a sala de estimulación	Número de niños(as) con resultado de déficit en el desarrollo psicomotor en la primera evaluación, ingresados a sala de estimulación Número de niños(as) con resultado de déficit en EEDP y TEPSI en la primera evaluación	90%
A10	V. Atención de niños y niñas en situación de vulnerabilidad	A. Fortalecimiento de las intervenciones en niños y niñas en situación de vulnerabilidad, rezago y déficit en su desarrollo	Porcentaje de niños(as) con resultado de rezago en EEDP y TEPSI en la primera evaluación derivados a modalidad de estimulación (no considera	Número de niños(as) con resultado de rezago en EEDP y TEPSI en la primera evaluación derivados a modalidad de estimulación Número de niños(as) con	80%
		integral	ludoteca)	resultado de rezago en EEDP y TEPSI en la primera evaluación	
A11	V. Atención de niños y niñas en situación de vulnerabliidad	A. Fortalecimiento de las intervenciones en niños y niñas en situación de vuinerabilidad, rezago y	Porcentaje de niños(as) de 7 a 11 meses con alteraciones en ei DSM recuperados	Número de niños(as) de 7 a 11 con resultado 'Normal' (sin rezago y excluyendo "de retraso") en la reevaluación y que en la primera aplicación tuvieron resultado de "normal con rezago" o "riesgo"	80%
		déficit en su desarrollo integral		Número de niños(as) de 7 a 11 meses diagnosticados con alteraciones (excluyendo categoría "retraso") del DSM	
	V. Atención de niños interven y niñas en situación de vulnerabilidad déficit e	A. Fortalecimiento de las intervenciones en niños	Promedio de Visitas Domiciliarias Integrales realizadas a familias de niños(as) con resultado de déficit en el desarrollo psicomotor según EEDP y TEPSI en la primera evaluación	Número de Visitas Domiciliarias Integrales realizadas a familias de niños(as) con resultado de déficit en el desarrollo psicomotor según EEDP y TEPSI en la primera evaluación	1,5
A12		y niñas en situación de vulnerabilidad, rezago y déficit en su desarrollo integral		Número de niños(as) con resultado de déficit en EEDP y TEPSI en la primera evaluación	

OCTAVA: El Servicio está facultado a monitorear el avance del "Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en la Red Asistencial", lo que se realizará 3 veces en el año, para lo cual la comuna deberá emitir informes en los siguientes períodos:

- a. El primero de ellos, con corte DEIS y SDRM, al 30 de abril, el cual considera las actividades realizadas desde enero a abril. De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de julio, si es que su cumplimiento es inferior al 30%.
- julio, si es que su cumplimiento es inferior al 30%.
 b. El segundo, con corte DEIS y SDRM, al 31 de agosto, el cual considera las actividades acumuladas de enero a agosto. De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 60%.
- c. El tercero y final al 31 de diciembre de 2018, el cual considera las actividades realizadas desde enero a diciembre, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las prestaciones, según los indicadores de cumplimiento.

La reliquidación se hará efectiva en los meses de julio y octubre (primera y segunda evaluación contempladas en cláusula sexta), si es que el resultado final de la ponderación de los indicadores de la comuna es inferior al 30% en el corte de abril y 60% en el corte de agosto, ambos incumplimientos en relación al 100% de la meta anual. El descuento que se aplicará será proporcional al porcentaje de incumplimiento.

En relación a los recursos producto de la reliquidación, que provengan de aquellos establecimientos que no cumplan con las prestaciones y metas proyectadas, dichos recursos podrán ser reasignados por el Servicio de Salud a comunas que tengan mejor cumplimiento en la evaluación a la fecha del corte del año en curso, en el mismo programa.

Por lo expuesto, se espera que la comuna realice un monitoreo mensual del cumplimiento de los indicadores 2018, con el objetivo de pesquisar incumplimientos oportunamente y generar planes de mejoras.

NOVENA: La Municipalidad se obliga a enviar al Servicio, mensualmente, a partir de esta fecha, un informe de la ejecución de las actividades asociadas al presente convenio, que deberá ser enviado dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente al informado. Este informe deberá incluir, al menos: estado de avance en la ejecución de actividades y la rendición financiera de la ejecución de los fondos traspasados que señale los medios verificadores utilizados y cualquier otro antecedente que sea requerido por el Servicio.

El Servicio podrá solicitar a la Municipalidad, datos e informes extraordinarios e impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo.

El Servicio, requerirá a la municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes específicos en la cláusula tercera de este convenio, con los detalles y específicaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo.

La Municipalidad deberá enviar informe financiero complementario, a la Gerencia Chile Crece Contigo del Servicio, en las siguientes fechas:

- 29 de junio, el que incluirá el monto total de los recursos recibidos a la fecha, el monto detallado de los gastos devengados y el saldo disponible, al 31 de mayo.
- 29 de septiembre, el que incluirá el monto total de los recursos recibidos a la fecha, el monto detallado de los gastos devengados y el saldo disponible, al 31 de agosto
 - 20 de enero del año siguiente, el que incluirá el monto total de los recursos recibidos a la fecha, el monto detallado de los gastos y el saldo disponible al 31 de diciembre. Este informe corresponderá a la rendición final del "Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en la Red Asistencial" deberá estar respaldado con las copias de facturas y/o boletas correspondientes.

DÉCIMA: El Servicio velará aleatoriamente por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Auditoria. Conjuntamente a ello, cada municipalidad deberá utilizar y registrar los gastos efectuados en conformidad a lo estipulado por las normas establecidas en la Resolución Nº 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos.

<u>pécima primera:</u> Finalizado el periodo de vigencia del convenio y en caso que la evaluación final de cuenta de un incumplimiento de las acciones comprometidas, el Servicio reliquidará los montos traspasados, debiendo en estos casos la Municipalidad reintegrar a Rentas Generales de la Nación los recursos del convenio que no hayan sido ejecutados oportunamente, según lo establecido en el artículo 7º de la Ley Nº 21.053.

En caso de prórroga de la vigencia del presente programa, este incumplimiento se tendrá en consideración a efectos de la asignación de fondos que corresponda al año siguiente.

<u>DÉCIMA SEGUNDA:</u> El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

<u>DÉCIMA TERCERA</u>: El presente convenio tendrá vigencia desde la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, hasta el 31 de diciembre del año 2018.

Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia por las partes, que las actividades a las que se refiere la cláusula quinta respecto de la continuidad de atención de rehabilitación física, comenzaron a ser otorgadas el 1 de enero de 2018 por razones de buen servicio, atendido lo señalado en los dictámenes Nº16.037/08 y Nº11.189/08, ambos de la Contraloria General de la República y lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley Nº19.880, toda vez que dichas actividades producen consecuencias favorables para la localidad y no lesionan derechos de terceros, cuya omisión hubiese traido aparejada graves perjuicios para el Municipio mencionado en la cláusula cuarta y su ciudadania, quienes en definitiva son los beneficiarios legales de este Convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, la vigencia del presente convenio podrà prorrogarse en forma inmediata y sin màs tràmite por los meses de enero y febrero del año siguiente o hasta la entrada en vigencia del Convenio que venga a dar continuidad a las prestaciones convenidas. Ello, en la medida que este Programa de Salud cuente con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año respectivo.

Para formalizar esta prórroga, el Servicio dictará una resolución en la cual señalará las metas y recursos disponibles para el nuevo período, a objeto de dar continuidad al Programa.

La Municipalidad podrá manifestar por escrito su voluntad de no prorrogar el convenio, en un plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción de la respectiva resolución.

Por otro lado, y mediante convenios complementarios, podrá modificarse anualmente los montos a transferir a la Municipalidad, las prestaciones que éste incluye y los demás ajustes que sean necesarios introducirle en su operación.

pécima Cuarta: El presente convenio se firma en 1 ejemplar, quedando en poder del Servicio de Salud.

Firmas Ilegibles

D. YERKO GALLEGUILLOS OSSANDÓN ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA D. ERNESTO JORQUERA FLORES DIRECTOR SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

2°.- IMPUTESE, el gasto que irrogue el presente convenio al Item N°24-03-298 "Atención Primaria, Ley 19.378", del Presupuesto del Servicio de Salud Coquimbo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

BRNESTO JORQUERA FLORES

SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

DISTRIBUCIÓN:

Archivo



CONVENIO PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIOPSICOSOCIAL EN LA RED ASISTENCIAL CHILE CRECE CONTIGO

PRIMERA: Se deja constancia que el aporte estatal mensual podrá incrementarse, de acuerdo al artículo 56 del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, Ley Nº 19.378. El que establece lo siguiente: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Por su parte, el artículo 4º del Decreto Supremo Nº 31 del 27.12.2017 del Ministerio de Salud, reltera dicha norma, agregando la forma de materializaria, al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución".

SEGUNDA: En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud ha decidido impulsar el "Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en la Red Asistencial", en Centros de Salud de Atención Primaria Municipal, con el objeto de fortalecer el proceso de desarrollo de los niños y niñas desde su primer control de gestión y hasta su ingreso al sistema escolar, en el primer nivel de transición o su equivalente, a través de la Red Asistencial de los Servicios de Salud del país (establecimientos de salud atención primaria, maternidades servicio de hospitalización pediátrica y neonatología), mediante prestaciones de calidad y complementarias al actual control prenatal, parto, puerperio, control del niño y la niña sano/a y atención hospitaliaria de los niños y las niñas.

El referido Programa ha sido aprobado por **Resolución Exenta Nº1460 del 19 de diciembre de 2017**, del Ministerio de Salud y que se entiende forma parte integrante del presente convenio, el que la municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento. Sus recursos han sido aprobados mediante **Resolución Exenta Nº114 del 24 de enero de 2018.**

TERCERA: El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar las siguientes estrategias del "Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en la Red Asistencial":

COMPONENTES EN ATENCIÓN PRIMARIA:

- 1) Fortalecimiento del Desarrollo Prenatal: Atención integral, sistemática y periódica con un enfoque biopsicosocial que se otorga a la gestante con la participación de su pareja u otra persona significativa. Se inicia con el ingreso al control prenatal en el cual se consideran esenciales, tanto el establecimiento de una relación de ayuda entre la gestante y la matrona/ matrón, como la evaluación del riesgo biopsicosocial, con estos antecedentes se diseña el plan de salud personalizado y se priorizan las posteriores actividades que incluyen la atención de las gestantes.
- 2) Fortalecimiento dei Desarrollo Integral dei Niño y Niña: Seguimiento a la trayectoria del desarrollo de los niños y niñas que se inicia con la atención integral proporcionada a la madre, al padre y a su hijo o hija en el control de la diada y que continua con las atenciones proporcionadas al niño o niña para evaluar el estado de salud, el logro de los hitos del desarrollo esperables para la edad, el contexto familiar del crecimiento, la calidad de relación vincular con la figura principal de culdados y las intervenciones psicoeducativas que fomentan las habilidades parentales en la crianza y la promoción temprana del desarrollo del lenguaje y sicomotor.
- 3) Atención de Niños y Niñas en Situación de Vulnerabilidad: Prestaciones diferenciadas establecidas para los niños y niñas que presentan alguna situación de vulnerabilidad en su desarrollo, con énfasis en los niños y niñas con diagnóstico de rezago o déficit en su desarrollo sicomotor.

CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual, única y total de \$28.690.851 (veintiocho millones selscientos novente mil ochocientos cincuenta y un pesos) para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior, distribuidos de la siguiente forma:

SUBTITULO	DETALLE	MONTO \$	
	44 hrs. semanales Psicólogo/a	9.563.617	
24	44 hrs. semanales Asistente Social	9.563.617	
	44 hrs. semanales Educadora de Párvulos	9.563.617	
	TOTAL	\$ 28.690.851	

QUINTA: El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar los siguientes objetivos:

Objetivo Específico Número 1: Fortalecer los cuidados prenatales enfatizando en la educación prenatal, detección del riesgo biopsicosocial y el desarrollo de planes de cuidado integral con enfoque familiar.

Productos:

- 1. Ingreso precoz al primer control prenatal con enfasis en el establecimiento de una relación de ayuda y en la detección de factores de riesgo psicosocial, con énfasis en la detección de signos de depresión posparto, embarazo no deseado, adicciones, antecedentes de riesgo social extremo.
- 2. Entrega a las gestantes bajo control la guía de la Gestación "Empezando a Crecer", incluidas las guías con pertinencia cultural, CD de estimulación prenatal y de la "Agenda de Salud, Control Prenatal
- 3. Diseño del Plan de salud personalizado a las gestantes y su familia en situación de vulnerabilidad psicosociai.
- Visita domiciliaria integral (VDI) a las gestantes en situación de vulnerabilidad psicosocial.
- 5. Favorecer el acceso de la información a través del Sistema de Registro Derivación y Monitoreo (SDRM) posibilitando la activación de la Red Comunal Chile Crece Contigo según vulnerabilidad psicosocial.
- 6. Educación grupal o individual a las gestantes, su pareja o acompañante significativo, incorporando el Programa de Apoyo al Recién Nacido en las temáticas a tratar.

Objetivo Específico Número 2: Fortalecer el control de salud del niño o niña con énfasis en intervenciones educativas de apoyo a la crianza para el logro de un desarrollo integral.

- 1. Primer control de salud Madre, Padre o Cuidador, e Hijo o Hija de ingreso a la atención primaria.
- Entrega del material: "Acompañándote a descubrir I y II".
- 3, Ingreso al Control de Niño y Niña Sano (a)
- Control de Salud con evaluación y seguimiento del desarrollo integral del niño y niña.
- 5. Intervención Psicoeducativa grupal o individual enfocada en el desarrollo de competencias parentales: uso de metodología de fomento de habilidades de crianza Nadie es Perfecto.
- 6. Taller de promoción temprana del desarrollo: psicomotor y lenguaje de 0 a 6 meses.

Objetivo Específico Número 3: Fortalecer las intervenciones dirigidas a la población infantil en situación de vulnerabilidad y/o rezagos o déficit en su desarrollo integral.

Productos:

- 1. Atención de salud al niño y niña en situación de vulnerabilidad
- Atención de salud al niño y niña evaluada con rezago en su desarrollo.
- Atención de salud al niño y niña con déficit (riesgo o retraso) en su desarrollo integral.
 Visita domiciliaria integral (VDI) para familias con niños y niñas menores de cuatro años en situación de alta vulnerabilidad para su desarrollo biopsicosocial.
- Visita domiciliaria integral (VDI) para familias con niños y niñas menores de cuatro años evaluadas/os con rezago o déficit en su desarrollo.
- 6. Intervención específica en Niños o Niñas con rezago o déficit en su desarrollo en las Modalidades de estimulación.

SEXTA: Los recursos serán transferidos por el Servicio a la Municipalidad, en representación del Ministerio de Salud en 3 cuotas, de la siguiente forma:

- La primera cuota, correspondiente al 50% del total de los recursos del convenio, se transferirá
- una vez tramitada la resolución aprobatoria de este convenio. La segunda cuota, corresponderá a un máximo del **25%**, monto que estará sujeto a la evaluación de cumplimiento de metas y será proporcional a éste, según se indica en la clausula octava. Cuota que se pagará en el mes de julio.
- La tercera cuota, podrá corresponder a un máximo de un 25% restante del total de recursos y estará sujeta a la evaluación de cumplimiento de metas. Cuota que se pagará en el mes de octubre

SÉPTIMA: Los siguientes serán los mecanismos de evaluación que dispondrá el Servicio para medir la ejecución técnica del Programa.

		INDICADO	DRES ATENCIÓN PRIMARIA			
ld	Componente	Subcomponente	Indicador	Numerador / Denominador	Meta	
N1	I. Fortalecimiento del Deserrollo Prenatal	B. Atención integral a familias en situación de vulnerabilidad psicosocial	Promedio de Visitas domiciliaria integrales (VDI) realizadas a familias con gestantes en situación de riesgo psicosocial según EPSA que presentan al menos 3 riesgos sicosociales	Número de Visitas domiciliaria integrales (VDI) realizadas a familias con gestantes en situación de riesgo psicosocial según EPSA aplicada en el primer control prenatal con al menos 3 riesgos	Abr: 1	
	-			Número de gestantes con situación de riesgo psicosocial según EPSA al Ingreso a control prenatal con al menos 3 riesgos	Ago.: 3	
	,			Total de gestantes ingresadas a control prenatal	Dic.: 4	
_	I. Fortalecimiento	C. Educación a la gestante y su pareja o	Porcentaje de gestantes que ingresan a educación grupal: temáticas de autocuidado,	Número de gestantes que ingresan a educación grupal: temáticas de autocuidado, preparación para el parto y apoyo a la crianza en la atención primaria		
A2	del Desarrollo Prenatal	accompañante significativo(a)	preparación para el parto y apoyo a la crianza en la atención primaria	acompañante preparación para el parto y significativo(a) apoyo a la crianza en la atención primaria	Total de gestantes ingresadas a control prenatal	80%
A3	I. Fortalecimiento del Desarrollo	nto A. Fortalecimiento de cuidados prenatales figura signi	Porcentaje de controles de salud realizados en presencia de pareja, familiar u otra	Número de controles de salud realizados en presencia de pareja, familiar u otra figura significativa de la gestante	30%	
	Prenatal		gestante	figura significativa de la gestante	Número de controles prenatales realizados	
	IV. Fortalecimiento del desarrollo integral del niño y la niña desarrollo integral	Porcentaje de controles de	Número de díadas controladas dentro de los 10 días de vida del recién nacido(a)			
A4		control de salud del niño y niña para al	satud entregados a diadas dentro de los 10 días da vida del recién nacido o nacida	Número de recién nacidos ingresados a control salud	70%	
	IV. Fortalecimiento A. Fortalecimiento del	Porcentaje de controles da	Número de controles de salud entregados a niños y niñas menores de 4 años en los que participa el padre			
A5	IV. Fortalecimiento del desarrollo integral del niño y la niña	A. Fortalecimiento de control de salud del niño y niña para el desarrollo integral	salud entregados a niños y niñas menores de 4 años en el que participa el padre	Número de controles de salud entregados a niños(as) manores de 4 años	25%	
A6	IV. Fortalecimiento del desarrollo integral del niño y	B. Intervenciones educativas de apoyo a la crianza	Porcentaje de niños(as) menores de 5 años cuyas madres, padres o	Número de madres, padres o cuidadores(as) de niños(as) menores de 5 años que	Abr: 1	

			culdadorés(as) ingresan a taileres Nadle es Perfecto	ingresan a talleres Nadie es Perfecto	Ago.: 2,9%	
				Población bajo control de niños(as) menoras de 5 años	Dlc.: 5,5%	
	IV. Fortalecimiento	del desarrollo educativas de apoyo a	Promedio de talleres Nadie es Perfecto iniciados por facilitadores vigentes a la	Número de talleres Nadle es Perfecto iniciado por facilitadores vigentes a la fecha de corte	Abr: 0,7	
A7	del desarrollo Integral del niño y				Ago.: 1,7	
	la niña	ia crianza	fecha de corte	Número de facilitadores Nadle es Perfecto vigentes a la fecha de corte	Dic.: 3,4	
	Porcentaje de niños(as)	Número niños(as) menores de 1 año cuyas madres, padres o cuidadores(as) ingresan a talieres de Promoción del desarrollo: motor y lenguaje	18%			
A8	IV. Fortalecimiento dei desarrollo integral del niño y la niña	B. Intervenciones educativas de apoyo a la crianza	menores de 1 año cuyas madres, padres o cuidadores(as) ingresan a taileres de Promoción del desarrollo: motor y lenguaje	Número de niños(as) bajo	22%	
		, 1 11211111111111111111111111111111	control menores de 1 año	25%		
A9	V. Atención de niños y niñas en situación de vulnerabilidad	A. Fortalecimiento de las intervenciones en niños y niñas en situación de vulnerabilidad, rezago y déficit en su desarrollo integral	Porcentaje de niños(as) con resultado de déficit en el desarrollo psicomotor en la primera evaluación, ingresados a sala de estimulación	Número de niños(as) con resultado de déficit en el desarrollo psicomotor en la primera evaluación, ingresados a sala de estimulación Número de niños(as) con resultado de déficit en EEDP y TEPSI en la primera	90%	
A10	V. Atención de niños y niñas en	A. Fortalecimiento de las intervenciones en niños y niĥas en situación de vuinerabilidad, rezago y déficit en su desarrollo integral	Porcentaje de niños(as) con resultado de rezago en EEDP y TEPSI en la primera evaluación derivados a modalidad de estimulación (no considera ludoteca)	evaluación Número de niños(as) con resultado de rezago en EEDP y TEPSI en la primera evaluación derivados a modalidad de estimulación	80%	
	situación de vuinerabilidad			Número de niños(as) con resultado de rezago en EEDP y TEPSI en la primera evaluación		
A11	V. Atención de niños y niñas en situación de vuinerabilidad	A. Fortalecimiento de las intervenciones en niños y niñas en situación de vulnerabilidad, rezago y déficit en su desarrollo integral	Parcentaje de niños(as) de 7 a 11 meses con alteraciones en el DSM recuperados	Número de niños(as) de 7 a 11 con resultado 'Normal' (sin rezago y excluyendo "de retraso") en la roevaluación y que en la primera aplicación tuvieron resultado de "normal con rezago" o "riesgo" Número de niños(as) de 7 a 11 meses diagnosticados con alteraciones (excluyendo	60%	
A12	V. Atención de niños y niñas en situación de	niños y niñas en situación de	las intervenciones en niños y niñas en situación de viniños y niñas en situación de viniños (as) con resultado de déficit en el desarrollo	Promedio de Visitas Domiciliarias Integrales realizadas a familias de niños(as) con resultado de déficit en el desarrollo psicomotor según EEDP y TEPSI en la primera evaluación	Domiciliarias Integrales realizadas a familias de niños(as) con resultado de déficit en el desarrollo psicomotor según EEDP y TEPSI en la primera	1,5
	vulnerabilidad	y déficit en su desarrollo integral	psicomotor según EEDP y TEPSI en la primera evaluación	Número de niños(as) con resultado de déficit en EEDP y TEPSI en la primera evalueción		

OCTAVA: El Servicio está facultado a monitorear el avance del "Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en la Red Asistencial", lo que se realizará 3 veces en el año, para lo cual la comuna deberá emitir informes en los siguientes períodos:

- a. El primero de ellos, con corte DEIS y SDRM, al 30 de abril, el cual considera las actividades realizadas desde enero a abril. De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de julio, si es que su cumplimiento es inferior al 30%.
- b. El segundo, con corte DEIS y SDRM, al 31 de agosto, el cual considera las actividades acumuladas de enero a agosto. De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación se hará efectiva la raliquidación de la segunda cuota en el mes de octubre, si es que su cumplimiento es inferior al
- c. El tercero y final al 31 de diciembre de 2018, el cual considera las actividades realizadas desde enero a diciembre, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las prestaciones, según los indicadores de cumplimiento.

La religuidación se hará efectiva en los meses de julio y octubre (primera y segunda evaluación contempladas en cláusula sexta), si es que el resultado final de la ponderación de los indicadores de la comuna es inferior al 30% en el corte de abril y 60% en el corte de agosto, ambos incumplimientos en relación al 100% de la meta anual. El descuento que se aplicará será proporcional al porcentaje de incumplimiento.

En relación a los recursos producto de la reliquidación, que provengan de aquellos establecimientos que no cumplan con las prestaciones y metas proyectadas, dichos recursos podrán ser reasignados por el Servicio de Salud a comunas que tengan mejor cumplimiento en la evaluación a la fecha del corte del año en curso, en el mismo programa.

Por lo expuesto, se espera que la comuna realice un monitoreo mensual del cumplimiento de los indicadores 2018, con el objetivo de pesquisar incumplimientos oportunamente y generar planes de mejoras.

NOVENA: La Municipalidad se obliga a enviar al Servicio, mensualmente, a partir de esta fecha, un informe de la ejecución de las actividades asociadas al presente convenio, que deberá ser enviado dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente al informado. Este informe deberá incluir, al menos: estado de avance en la ejecución de actividades y la rendición financiera de la ejecución de los fondos traspasados que señale los medios verificadores utilizados y cualquier otro antecedente que sea requerido por el Servicio.

El Servicio podrá solicitar a la Municipalidad, datos e informes extraordinarios e impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo.

El Servicio, requerirá a la municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes específicos en la cláusula tercera de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo.

La Municipalidad deberá enviar informe financiero complementario, a la Gerencia Chile Crece Contigo del Servicio, en las siguientes fechas:

- 29 de junio, el que incluirá el monto total de los recursos recibidos a la fecha, el monto detallado de los gastos devengados y el saldo disponible, al 31 de mayo.

 29 de septiembre, el que incluirá el monto total de los recursos recibidos a la fecha, el monto
- detaliado de los gastos devengados y el saldo disponible, al 31 de agosto
- 20 de enero del año siguiente, el que incluirá el monto total de los recursos recibidos a la fecha, el monto detaliado de los gastos y el saldo disponible al 31 de diciembre. Este informe corresponderá a la rendición final del "Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en la Red Asistencial" deberá estar respaldado con las coplas de facturas y/o boletas correspondientes.

DÉCIMA: El Servicio velará aleatoriamente por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Auditoria. Conjuntamente a ello, cada municipalidad deberá utilizar y registrar los gastos efectuados en conformidad a lo estipulado por las normas establecidas en la Resolución Nº 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos

DÉCIMA PRIMERA: Finalizado el periodo de vigencia del convenio y en caso que la evaluación final de cuenta de un incumplimiento de las acciones comprometidas, el Servicio reliquidará los montos traspasados, debiendo en estos casos la Municipalidad reintegrar a Rentas Generales de la Nación los recursos del convenio que no hayan sido ejecutados oportunamente, según lo establecido en el artículo 7º de la Ley Nº 21.053.

En caso de prórroga de la vigencia del presente programa, este incumplimiento se tendrá en consideración a efectos de la asignación de fondos que corresponda al año siguiente.

DÉCIMA SEGUNDA: El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

DÉCIMA TERCERA: El presente convenio tendrá vigencia desde la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, hasta el 31 de diciembre del año 2018.

Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia por las partes, que las actividades a las que se refiere la cláusula quinta respecto de la continuidad de atención de rehabilitación física, comenzaron a ser otorgadas el 1 de enero de 2018 por razones de buen servicio, atendido lo señalado en los dictámenes Nº16.037/08 y Nº11.189/08, ambos de la Contraloría General de la República y lo dispuesto en el articulo 52 de la Ley Nº19.880, toda vez que dichas actividades producen consecuencias favorables para la localidad y no lesionan derechos de terceros, cuya omisión hubiese traído aparejada graves perjuicios para el Municipio mencionado en la cláusula cuarta y su ciudadanía, quienes en definitiva son los beneficiarios legales de este Convenio.

Sin perjulcio de lo anterior, la vigencia del presente convenio podrá prorrogarse en forma inmediata y sin más trámite por los meses de enero y febrero del año siguiente o hasta la entrada en vigencia del Convenio que venga a dar continuidad a las prestaciones convenidas. Ello, en la medida que este Programa de Salud cuente con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año respectivo.

Para formalizar esta prórroga, el Servicio dictará una resolución en la cual señalará las metas y recursos disponibles para el nuevo período, a objeto de dar continuidad al Programa.

La Municipalidad podrá manifestar por escrito su voluntad de no prorrogar el convenio, en un plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción de la respectiva resolución.

Por otro lado, y mediante convenios complementarios, podrá modificarse anualmente los montos a transferir a la Municipalidad, las prestaciones que éste incluye y los demás ajustes que sean necesarios introducirle en su operación.

DÉCIMA CUARTA. El presente convenio se firma en 1, ejemplar, quedando en poder del Servicio de Salud.

DIRECTOR

D. VERKO GALLEGUILLOS OSSANDON I. MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA

MUNICIA

ALCALDÉ

 δau_{Bi}

FLORES RNESTO JORQUER DIRECTOR

SENVICIO DE SALUD COQUIMBO

STOCKATPGG/RAM/CO



MAT: APRUÉBASE CONVENIO PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIOPSICOSOCIAL EN LA RED ASISTENCIAL CHILE CRECE CONTIGO.

LA HIGUERA.

2 4 ARR. 2018

VISTOS:

El D.F.L. Nº1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. Nº2.763 del 1979, D.S. Nº140 de 2004 sobre reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la Resolución Nº1600/2008 y 759/03 ambas de la Contraloría General de la Republica, D.S. Nº117 del 22.11.2010 del Ministerio de Salud y en uso de las atribuciones que me confiere la ley:

CONSIDERANDO:

Resolución Exenta N°1539 de fecha 29 de Marzo de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N°

001243

APRUÉBASE, el "Convenio Programa De Apoyo Al Desarrollo Biopsicosocial En La Red De Salud Chile Crece Contigo." de fecha 20 de Marzo del 2018, suscrito entre la I. Municipalidad de La Higuera y el Servicio de Salud Coquimbo

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

1.- Correlativo

2.- Encargado del Programa

3.- Finanzas

A4.78 ecretaría Municipal

ALCALDE